



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CARNAVAL DE CIUDAD REAL 2019.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval de Ciudad Real 2019, con el objeto de fomentar la actividad Carnavalesca de Ciudad Real y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultura de la ciudad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios para el año 2019, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Ciudad Real para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la Ciudad.

3.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos modalidades de participación:

- Concurso Local de Murgas y Comparsas
- Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata

4.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a las retenciones previstas por la Ley.

1º.- Concurso Local de Murgas y Comparsas:

- 1º.- Premio: 400 € + Trofeo
- 2º.- Premio: 300 € + Trofeo
- 3º.- Premio: 200 € + Trofeo

2º.- Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata:

- Se establecen cuatro categorías y un Premio Especial del Excmo. Ayuntamiento:
 - PREMIO ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
 - NACIONAL (Carroza y Comparsa)
 - LOCAL (Carroza y Comparsa)
 - INFANTIL
 - COMPARSAS (Murgas y Charangas SIN CARROZA)
- Se otorgarán los siguientes premios:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- A) PREMIO ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO al mejor montaje del desfile, carroza y comparsa.

ARLEQUÍN DE ORO y 5.000 €

- B) CATEGORÍA NACIONAL (Carroza y Comparsa):

1º. PREMIO	3.000 € + Trofeo
2º. PREMIO	1.500 € + Trofeo
3º. PREMIO	1.000 € + Trofeo
4º. PREMIO	500 € + Trofeo
5º. PREMIO	500 € + Trofeo
6º. PREMIO	500 € + Trofeo
7º. PREMIO	500 € + Trofeo
8º. PREMIO	500 € + Trofeo
9º. PREMIO	500 € + Trofeo

- C) CATEGORÍA LOCAL (Carroza y Comparsa):

1º. PREMIO	900 € + Trofeo
2º. PREMIO	600 € + Trofeo
3º. PREMIO	400 € + Trofeo

- D) CATEGORÍA INFANTIL:

1 ^{er} . PREMIO	600 € y Trofeo
2º. PREMIO	400 € y Trofeo
3º. PREMIO	300 € y Trofeo
4º. PREMIO	300 € y Trofeo

- E) CATEGORÍA COMPARSAS (Murgas y Charangas SIN CARROZA):

1 ^{er} . PREMIO	2.300 € + Trofeo
2º. PREMIO	1.500 € + Trofeo
3º. PREMIO	1.000 € + Trofeo
4º. PREMIO	500 € + Trofeo
5º. PREMIO	500 € + Trofeo
6º. PREMIO	300 € + Trofeo
7º. PREMIO	300 € + Trofeo
8º. PREMIO	300 € + Trofeo
9º. PREMIO	300 € + Trofeo

5.- PARTICIPANTES Y CONDICIONES

PARA EL CONCURSO NACIONAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL DOMINGO DE PIÑATA



1º.- Podrán participar todas la Peñas, Asociaciones o grupos homogéneos de más de 15 personas de todo el territorio nacional.

2º.-Para participar, deberán inscribirse en días laborables en la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la calle Postas 8, 2º planta, hasta el día 21 de febrero de 2019 a las 14:00 horas según modelo oficial.

3º.- La presencia de animales en el desfile, deberá aprobarse previamente por la Concejalía de Festejos, debido al posible riesgo de ocasionar accidentes imprevistos. En relación con la Categoría Infantil indicar, que las Peñas Infantiles que deseen participar, al menos la mitad de sus componentes deberán ser menores de 16 años.

4º.- La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

5º.- La concentración de todas las Peñas, Asociaciones y grupos participantes, será a partir de las 9:00 h. de la mañana en la Ronda de Alarcos, Ronda de Ciruela y Parque de Gasset, en el orden establecido por la Organización.

6º.- En el lugar de concentración se entregará a cada Peña o Asociación el número de orden que ocupará en el desfile, el cual deberá colocarse en el frontal, en lugar bien visible.

7º.- Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.

8º.- Las Peñas o Asociaciones deberán obedecer las instrucciones que le indique la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

9º.- La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

10º.- El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales (Prensa, Universidad, Mesa de la Cultura, Comisión de Festejos, Escuela de Artes, Comercios locales, etc.)

11º.- El Jurado valorará: Carroza, vestuario, maquillaje, originalidad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

12º.- Cada Peña, Asociación o Grupo participante, podrá optar a un premio de su categoría.

13º.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios.

14º.- Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios de las Peñas, Comparsas, Asociaciones y particulares participantes, se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante los miembros del jurado, Ayuntamiento y resto de participantes.

No observar esta Cláusula, como ha ocurrido en algunas ediciones por parte de alguno de los miembros de las Peñas participantes, facultará al jurado para poder adoptar la decisión de descalificación del mismo, con la pérdida de todos los derechos al premio y abono de cuantía económica alguna.

15º.- Durante la entrega de premios, al menos dos componentes de cada Peña o Asociación deberán estar presentes. En caso de no recogerlo éste quedará desierto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

16º.- Quedan exclusivamente autorizados para acceder al escenario a recoger su premio, 2 personas de cada grupo ganador, ataviados con el traje con el que han participado.

17º.- Todos los premios estarán sujetos a las retenciones previstas por la Ley.

18º.- La participación en el Concurso supone la aceptación de las anteriores bases.

PARA EL CONCURSO LOCAL DE MURGAS Y COMPARSAS

1.- Podrán participar las comparsas y murgas de Ciudad Real siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

2.- Cada murga o comparsa deberá estar formada por un mínimo de diez personas. Su actuación deberá ser itinerante por las zonas peatonales entre la Plaza Mayor y Plaza del Pilar.

3.- Las inscripciones se realizarán en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 03 de marzo de 11:00 a 12:00 horas.

4.- El Jurado será nombrado por la Concejalía de Festejos y la Federación de Peñas de Ciudad Real.

5.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención al comportamiento y no observancia de orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios.

6.- Los inscritos deberán desfilar en la Plaza Mayor a partir de las 13:00 horas.

7.- Los premios se entregarán en el lugar que establezca el Jurado, debiendo estar obligatoriamente las Peñas participantes para retirarlo.

8.- El fallo del Jurado será inapelable.

9.- La participación en el Concurso supone la aceptación de las anteriores bases.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las inscripciones será, para el Concurso Local de Murgas y Comparsas, en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 03 de marzo de 2019 de 11:00 a 12:00 horas y para el Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata, hasta el día 22 de febrero de 2019 a las 14:00 horas según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

7.- JURADO

Para el Concurso Local de Murgas y Comparsas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Festejos y la Federación de Peñas de Ciudad Real. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención al comportamiento y no observancia de orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios. El fallo del jurado será inapelable.

Para el Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales (Prensa, Universidad, Mesa de la Cultura, Comisión de Festejos, Escuela de Artes, Comercios locales, etc.)

El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado valorará: Carroza, vestuario, maquillaje, originalidad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

9.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se harán efectivos en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

Los premios estarán sujetos a la retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

10.-PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

11.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Postas nº 8, 2ª planta, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 446,432, ó por correo electrónico en la dirección rodrigo@ayto-ciudadreal.es y david@ayto-ciudadreal.es , se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2.019 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.